



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-103  
7 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 6 de marzo 2024, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO24-748 de 1° de marzo 2024, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

Objeto del contrato	<p>Lote 1: Contratar por el sistema de precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.</p> <p>Lote 2: Contratar por el sistema de precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Coordinación Administrativa de Florencia.</p>
Duración contrato	<p>Lote 1: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por un término de cuatro (4) meses.</p> <p>Lote 2: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por un término de dos (2) meses</p>

Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato será el Palacio de Justicia de Neiva "Rodrigo Lara Bonilla" y los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales adscritos a los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia (entre ellos todos los Municipios del Huila y Caquetá)
Valor del contrato	<p>El presupuesto oficial estimado para el desarrollo el objeto del contrato corresponde a la suma total de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ML (\$ 200.928.991) incluido el IVA, a todo costo, apropiación que incluye impuestos, tasas, retenciones legalmente establecidas en la Ley, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias de carácter nacional departamental y/o municipal vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, distribuido así:</p> <p>Lote 1: Contratar por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión técnico mecánica y de misiones contaminantes (RTM) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional de Neiva, por valor de \$130.928.991.</p> <p>Lote 2: Contratar por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión técnico mecánica y de misiones contaminantes (RTM) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, por valor de \$ 70.000.000.</p>
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1024 y 6624 de 13 de febrero de 2024 por valores de \$10.000.000 y 120.928.991 unidad Ejecutora 27-01-09-012 y 27-01-08-012, rubro A-02-02-02-0008-007 servicios de mantenimiento, reparación e instalación excepto servicios de construcción y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1024 de 13 de febrero de 2024 por valor de \$ 70.000.000 unidad Ejecutora 27-01-02-012 servicios de

Resolución Hoja No. 3 Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

	mantenimiento, reparación e instalación excepto servicios de construcción.
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio DESAJNEO24-748 del 1° de marzo de 2024 – solicitud de la necesidad para contratar.</li><li>2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1024 y 6624 de 13 de febrero 2024</li><li>3. Estudios previos</li><li>4. Estudio del sector económico</li><li>5. Comité Estructurador y evaluador</li><li>6. Anexo complementario pliego de condiciones</li><li>7. Cronograma SAMC-01 de 2024</li><li>8. Anexos compromiso técnico</li><li>9. Anexo oferta económica</li><li>10. Aviso de convocatoria</li><li>11. Matriz de riesgos</li><li>10. Control de legalidad</li></ol>

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

*“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 6 de marzo de año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes RTM) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Coordinación Administrativa de Florencia.

El presupuesto oficial estimado para el desarrollo el objeto del contrato corresponde a la suma total de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ML (\$ 200.928.991) incluido el IVA, a todo costo, apropiación que incluye impuestos, tasas, retenciones legalmente establecidas en la Ley, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias de carácter nacional departamental y/o municipal vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, distribuido así:

Lote 1: Contratar por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión técnico mecánica y de misiones contaminantes, RTM) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional de Neiva, por valor de \$130.928.991.

Lote 2: Contratar por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión técnico mecánica y de misiones contaminantes, RTM) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, por valor de \$ 70.000.000.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT